



Diezete maravillas

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVILLAS,  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS.

para su amovicion a este Ayuntamiento  
Anales de la Corte el Sr. D. Juan de los Rios  
Comendador de San Juan de los Rios  
y Diputado del Comun con arreglo a  
mandado p. superior en orden. Tenen-  
do por esta Cua. acuerdo lo apueba  
Vice una Certificacion q. San Juan  
man. y Apr. Juan. Man. Vehedraes de  
San Juan de los Rios en q. asegura  
esta civil p. tal manera q. San Juan  
Castanar segun el certificado q. se ha  
sido man. deuchau. Indiviso de  
Gremio; Teniendo por esta Cua. acue-  
do q. el susdho. no se dexa oral  
en este Pueblo y por tanto en su  
en pena alguna sustentandose a la  
namas del Gremio y acuerdo de esta  
Cuerpo y q. se le para su execucion el  
presente testimonio

Entraron los señores D. Diego Her-  
nandez y D. Juan de los Rios y  
D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios  
Regidros

El Sr. D. Juan de los Rios y Salazar  
Procurador Cindro general Dip.  
Asido se esta haciendo seña en lo

